



# Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 107-2015-MDS-CM

Sayán, 25 de noviembre de 2015.

### EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N°G-011841-6-15, el Expediente Administrativo N°G-011841-8-15, el Informe N°0472-2015-SGL/MDS, el Informe Legal N°240-2015-OAJ/MDS, y el Informe N°133-2015-GM/MDS; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Oficio N° 918-2015-GRL-DRA\_OA (Expediente Administrativo N°G-011841-6-15), de fecha 17 de setiembre de 2015, el Ing. Luis Antonio Jiménez Sánchez, en su condición de Director Regional de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Lima, manifiesta su agradecimiento por la predisposición para buscar una solución al caso del pago de la deuda pendiente a cargo de mi representada por el monto de S/.11,866.27 nuevos soles; al mismo tiempo señala que hará entrega de 300 horas de Bulldozer de trabajo efectivo, en los puntos críticos que la Municipalidad de Sayán determine, a todo costo por cuenta de la Dirección Regional de Agricultura, ello por compensación de la deuda antes indicada; finalmente, y a la espera de la pronta aceptación y de ser así, a partir del mes de setiembre se asumirá el pago mensual de energía eléctrica y los arbitrios municipales, regularizando de esta forma la deuda pendiente.

Que, mediante Oficio N°0923-2015-GRL-DRA (Expediente Administrativo N°G-011841-8-15), de fecha 18 de setiembre de 2015, el Ing. Luis Antonio Jiménez Sánchez, en su condición de Director Regional de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Lima, manifiesta que por error material (digitación) se ha considerado en horas máquinas (300 horas de Bulldozer), siendo lo correcto 30 horas de máquina Bulldozer de trabajo efectivo, en los puntos críticos que la Municipalidad de Sayán determine; a todo costo por cuenta de la Dirección Regional de Agricultura; ello por compensación de la deuda sostenida con su Entidad.

Que, mediante Informe N°0472-2015-SGL/MDS, de fecha 27 de octubre de 2015, el Sub Gerente de Logística informa que el costo por horas puesto en la obra por alquiler de la maquinaria bulldozer es por un importe de S/.350.00 nuevos soles mas IGV.

Que, mediante Informe Legal N°240-2015-OAJ/MDS, de fecha 12 de noviembre de 2015, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye lo siguiente: "Que, de acuerdo al Decreto Supremo N°045-2015-PCM, que declara en Estado de Emergencia en algunos distritos y provincias del Perú, dentro de ello se encuentra afectado el distrito de Sayán, por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 y es posible ocurrencia del fenómeno del Niño; y de acuerdo al Informe emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, que son necesarias dichas máquinas para la operatividad en algunos lugares del distritos y así prevenir y contrarrestar dicho fenómeno.

Asimismo, el monto total de la deuda, entre las horas máquinas no diferencian mucho al precio del mercado, ya que ellos hacen un precio referencial entre S/.400.00 nuevos soles, la hora de máquina Bulldozer, y de acuerdo al informe de Logística el precio de alquiler de horas máquinas Bulldozer puesto en obra de un promedio de S/.350.00 a S/.370.00 nuevos soles.

Este Órgano de Asesoramiento Jurídico, conforme a sus facultades legales es de la OPINIÓN: que mediante sesión de Concejo se debata y apruebe la solicitud de propuesta de pago de deuda pendiente, presentado por la Dirección Regional de Agricultura, debidamente representado por el ingeniero Luis Antonio Jiménez Sánchez, en calidad de Director Regional, dicha propuesta de pago al amparo del Art. 32 del Código Tributario donde establece el pago en especie; entendiéndose como especie: bienes, valores y/o servicios prestados a la Entidad."



# Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 107-2015-MDS-CM

//...

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972; CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Propuesta de pago de deuda pendiente de parte de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Lima, en el sentido de otorgar un total de treinta (30) horas efectivas de maquinaria pesada (Bulldozer) para realizar trabajos de nivelación en terreno natural en las calles de la Asociación Pro Vivienda, Casa Blanca del distrito de Sayán, según Informe N°002-MDS-2015-GDUYR-IR/SIVS, y conforme al cuadro que se detalla a continuación:

| UBICACIÓN      | AREA(M2)         | CANTIDAD (HM) Prom. |
|----------------|------------------|---------------------|
| AVENIDA UNO    | 1,379.18         | 3.00                |
| AVENIDA DOS    | 1,558.91         | 4.00                |
| AVENIDA TRES   | 1,370.53         | 3.00                |
| AVENIDA CUATRO | 2,637.08         | 7.00                |
| JIRON UNO      | 1,609.11         | 5.00                |
| JIRON DOS      | 1,366.49         | 3.00                |
| JIRON TRES     | 1,641.41         | 5.00                |
| <b>TOTAL</b>   | <b>11,562.71</b> | <b>30.00</b>        |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento, seguimiento y monitoreo del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a través de la Oficina de Defensa Civil, debiendo presentar un Informe a la Alta Gerencia sobre los resultados obtenidos en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Lima, el presente Acuerdo de Concejo para el cumplimiento de lo señalado en el artículo primero del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN  
PROVINCIA DE HUAYRA - REGIÓN LIMA  
*Félix Víctor Esteban Aquino*  
FÉLIX VÍCTOR ESTEBAN AQUINO  
ALCALDE